

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 13 de Julio de 1999</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 16 PAGINAS			
N° 15.693	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677	
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 2.874 del 23/06/99 - Convenio de Comodato	3814
S.G.G. N° 2.960 del 30/06/99 - Autoriza a Fiscalía de Estado a realizar Acuerdo Transaccional en Expediente N° 1-0209/91	3815
M.P.E. N° 2.970 del 01/07/99 - Designa a los Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.064 y Ley N° 22.021 - Beneficios Fiscales a Proyectos no Industriales	3816
M. Ha. N° 2.973 del 01/07/99 - Reestructuración presupuestaria	3817
M. Ha. N° 2.974 del 01/07/99 - Reestructuración presupuestaria	3817
S.G.G. N° 2.975 del 01/07/99 - "XII Campeonato Argentino de la Clase Nacional Pampero": Interés Provincial	3817
S.G.G. N° 2.976 del 01/07/99 - "Primer Encuentro Nacional de la Narración Oral y el Recuerdo en el Valle del Silencio": Interés Provincial	3818
S.G.G. N° 2.977 del 01/07/99 - "VII Encuentro Renovado Católico Juvenil": Interés Provincial	3819

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2.971 del 01/07/99 - Traslado de aeronave	3819
M. Ha. N° 2.972 del 01/07/99 - Reestructuración presupuestaria	3819

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 321 D del 02/07/99 - Beneficios jubilatorios	3820
M.S.P. N° 322 D del 02/07/99 - Jubilación por invalidez	3820

RESOLUCIONES

N° 064 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 71/99	3820
N° 063 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 70/99	3820

EDICTOS DE MINAS

N° 055 - Mansfield Minera S.A. y otras - Expte. N° 15.253 y otros	3821
N° 054 - Pablo y otras - Expte. N° 2.731 y otros	3821
N° 052 - Carapary IV - Expte. N° 16.506	3821
N° 051 - Carapary III - Expte. N° 16.505	3822
N° 050 - Carapary II - Expte. N° 16.504	3822

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

N° 850 - Presidencia de la Nación - Ministerio de Justicia - Secretaría de Política Criminal, Penitenciaria y de Readaptación Social N° 03/99	3822
---	------

LICITACION PRIVADA

N° 057 - ANSeS UDAI Salta N° 01/99	3822
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 058 - Por: Mercedes L. Saka de García Caínzo	3823
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 062 - Fernández de Martell, Delia Agustina - Expte. N° C-31.563/99	3824
N° 061 - Mena, Domingo Tiburcio; Cabrera de Mena, Ramona Antonia - Expte. N° C-05.674/97	3824

	Pág.
N° 060 - Popiel, Francisco - Expte. N° 1C-30.822/99.....	3824
N° 056 - Maurín, Esther Lucía - Expte. N° C-28.254/99	3824
N° 053 - Solís García, José Basilio; Bouet de Solís, Juana y Solís, José - Expte. N° 16.638/79 y otro	3824
N° 046 - Castellanos, Roque Anastacio - Expte. N° 18.562/91	3824
N° 039 - López, Gerónimo Félix - Expte. N° 1-C-05.354/97.....	3825
N° 032 - Ricaldi Lezcano de Carrizo, Irene y Carrizo, Filiberto Angel - Expte. N° 9.749/99.....	3825

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 020 - Unilab S.A.....	3825
--------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 065 - Comunidad Cristiana Betesda, para el día 31/07/99.....	3826
N° 059 - Centro Vecinal Barrio Olivos, para el día 01/08/99	3826

RECAUDACION

N° 066 - Del día 12/07/99.....	3826
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de junio de 1999

DECRETO N° 2.874

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° Cód. 08-1.678/98.

VISTO la petición efectuada por el señor Fabián Alejandro Carbó Grimberg, D.N.I. N° 13.037.710, en el sentido de contar con un inmueble para ser destinado a un proyecto productivo turístico y regional; y,

CONSIDERANDO:

Que es intención del Gobierno de la provincia de Salta, alentar la actividad enmarcada en planes privados en las áreas de producción, turismo enmarcado en una región específica del interior de la Provincia.

Que la petición incoada por el Sr. Fabián Alejandro Carbó Grimberg, tiene por objeto de este Comodato un proyecto de explotación caprina incluyendo carne, cueros y leche y además complementado con la construcción de cabañas con fines turísticos, constituyendo la totalidad del mismo, un proyecto integral de inversión productiva ecológica, turística y regional que acerque al turista con el medio ambiente y lo inserte en contacto con la naturaleza.

Que el proyecto presentado por el Sr. Carbó Grimberg, se distingue del similar que tramitara oportunamente, en función que el mismo amplía el objeto de la actividad productiva, integrando a la explotación caprina, el desarrollo turístico con proyección regional. Este elemento lo identifica como el más conveniente a los Intereses Públicos de la Provincia, tal como se aconsejara a fs. 113.

Que asimismo, el proyecto contempla en una segunda etapa colaborar con las escuelas e instituciones educativas de la zona mediante la provisión de leche para alumnos en forma gratuita y asistir a productores en la comercialización de sus productos, coadyuvando con ello con los Intereses Públicos de la Provincia.

Que el desarrollo del proyecto guarda relación directa con el destino del inmueble requerido y el cargo dado al comodato, habiéndose constatado el cumplimiento con los recaudos técnicos y económicos que exige la normativa vigente, conforme surge de fs. 55/58; 60/69; 101 y 106 de dichas actuaciones.

Que el predio solicitado tiene una superficie aproximada de 1 Ha. y fracción, pertenecientes a un inmueble de mayor extensión, identificado como fracción N° A-1, matrícula 2141, de propiedad de la provincia de Salta en el departamento Cachi.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones acordadas por el Decreto N° 2.353/86,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Comodato celebrado entre el señor Fabián Alejandro Carbó Grimberg, D.N.I. N° 13.037.710 y la provincia de Salta, representada por la señora Secretaria General de la Gobernación, el que forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 30 de junio de 1999

DECRETO N° 2.960

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 07-3.439/96 y Cde. 1, 2 y Referente.

VISTO la propuesta transaccional en relación a los autos caratulados: "Portal, María del Carmen de la Cuesta de, c/Cabrera. Odilona Alvarado de; Monseñor Lira, Pedro Reginaldo; Herederos de Acosta, Tomás y otros s/Ordinario: Nulidad", Expte. N° 1-0209/91, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Instancia; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma es efectuada por los litigantes con la finalidad de poner fin a los pleitos en trámite;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos en D. N° 250/98 manifiesta que la provincia de Salta, en el juicio en el que se ofrece la transacción, no ha sido demandada como sujeto expropiante, sino como parte en el proceso de herencia vacante en autos caratulados "Herencia Vacante", de Rosa Josefa Pont de Soler, Exptes. N°s. 10.166/74 y 10.584/74, habiéndose solicitado por la actora y ordenado por el Juzgado el traslado de la acción al Curador de dicha herencia;

Que la Fiscalía de Estado interpuso excepciones de previo y especial pronunciamiento, de falta de legitimación para obrar, falta de reclamo administrativo previo y cosa juzgada, habiendo sido éstas rechazadas en primera y segunda instancia, con costas a cargo de la Provincia. Hace notar, además, que a pesar del tiempo transcurrido, aún no se contestó la demanda por encontrarse suspendido el término respectivo por acuerdo de partes;

Que cabe destacar que aún se encuentra en trámite la causa "Testamentario de Villa, Julia Mercedes de la Cuesta de", Expte. N° 43.880/69 de trámite en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación;

Que asimismo, la parte actora con fecha 19/09/96, ofrece perfeccionar los títulos a favor del Estado Provincial respecto a los inmuebles aludidos en el Decreto N° 536/79, comprometiéndose, en caso de consentimiento por parte de la Provincia a lograr la conformidad de los demás litigantes;

Que se ofrece a asumir el pago de los honorarios del Dr. Guillermo Fleming y por su parte, el Dr. Washington Alvarez propone renunciar a cualquier honorario y/o costas a que tuviera derecho con motivo de las actuaciones judiciales que se reseñan en su presentación, fijando que las costas serían soportadas por el orden causado;

Que el Dr. Washington Alvarez realiza una propuesta con fecha 27/04/97, por la cual amplía la oferta transaccional, a través de la dación a favor de la Provincia de diez hectáreas como correspondientes a la herencia vacante en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 6ta. Nominación autos: "Herencia Vacante, de Rosa Josefa Pont de Soler", Expte. N° 10.166/74, asumiendo los costos que demande el cumplimiento de dicha dación (mensura y desmembramiento) y de la contenida en el Decreto N° 536/79;

Que ante tal propuesta, Fiscalía de Estado sugiere concluir el pleito por el modo transaccional ofrecido por la actora, argumentando que todos los demás demandados se han allanado a la acción de nulidad, salvo dos, que han sido declarados rebeldes, pero sobre todo teniendo en cuenta que, si se estima el valor económico sobre la cuota parte (1/4) de la herencia vacante, que al haber denunciante, la porción para el Estado es de un octavo (1/8), que se determinaría por la valuación que la Provincia sostuvo como válida en oportunidad de impugnar una tasación pericial efectuada a los fines de la regulación de honorarios del abogado interviniente;

Que el Dr. Alvarez, realiza consideraciones en términos del Art. 173 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en las que manifiesta que es dable advertir que la Provincia ha incurrido en un error de apreciación, al efectuarse la inspección ocular de la zona al sugerir la elección de las dos fracciones detalladas en el croquis de fs. 172. Asimismo, sostiene que conforme surge de sus presentaciones anteriores y del dictamen de la Dra. Cristina Rossi (fs. 159/62) la propuesta y la consecuente facultad de la Provincia se reducían a decidir si las 20 Has. estarían juntas en una

sola fracción o en dos fracciones separadas y que ambas alternativas se refieren a fracciones ya determinadas por su mandante;

Que en la nueva presentación expresa que la primera alternativa resulta de imposible cumplimiento, por lo que la propuesta transaccional -en cuanto a tierras- se reduce únicamente a una sola parcela de veinte hectáreas, acompañándose por Expte. N° 07-3.439 Ref., el plano de mensura y desmembramiento de la respectiva parcela de la Finca Ruminisqui, Catastro N° 2.333, habiendo ofrecido la presentante el correspondiente perfeccionamiento de títulos en los términos del Decreto N° 536/79, con más el pago de las costas impuestas a la Provincia en el pleito de marras y la asunción de costos que demande el cumplimiento de todo lo expresado;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que la presente transacción tiene encuadre en el Artículo 6°, Inciso e) de la Ley N° 6.511 y modificatoria (t.o. N° 6.758), como así también, técnicamente, la propuesta efectuada reúne los recaudos exigidos por el Art. 832 del Código Civil, es decir, existe acuerdo de partes, renunciamentos recíprocos y versa sobre obligaciones litigiosas o dudosas, conforme exige la doctrina y naturaleza jurídica del instituto invocado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a Fiscalía de Estado a realizar un Acuerdo Transaccional, en autos caratulados: "Portal, María del Carmen de la Cuesta de, c/Cabrera, Odilona Alvarado de; Monseñor Lira, Pedro Reginaldo; Herederos de Acosta, Tomás y otros s/Ordinario: Nulidad", Expte. N° 1-0209/91, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Instancia, con encuadre en el Artículo 832 del Código Civil y en los términos establecidos en el proyecto de convenio que obra en las actuaciones de referencia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 01 de julio de 1999

DECRETO N° 2.970

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la Ley Nacional N° 25.064 que aprueba el Presupuesto Público para el Ejercicio 1999; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 36 de la Ley Nacional N° 25.064 incorpora a la provincia de Salta en el Régimen establecido en la Ley N° 22.021 y sus modificatorias, de otorgamiento de beneficios fiscales a proyectos no industriales a radicarse en el territorio de la Provincia;

Que el mencionado artículo otorga a la Provincia las facultades de Autoridad de Aplicación, pudiendo en consecuencia aprobar nuevos proyectos no industriales hasta el 31 de diciembre de 1999;

Que el cupo límite asignado a la provincia de Salta, para el Régimen de Promoción no Industrial es de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000);

Que resulta necesario determinar los organismos competentes, dentro del Poder Ejecutivo Provincial, que tengan a su cargo la recepción y evaluación de proyectos que se presenten bajo el régimen precitado;

Que la aprobación de los proyectos presentados en la promoción establecida por las Leyes Nacionales N°s. 25.064, 22.021 y complementarias se realizará mediante acto administrativo expreso del Poder Ejecutivo Provincial;

Que atento a las competencias específicas de los Ministerios de la Producción y el Empleo y Hacienda, resulta necesario conferir a los mismos el carácter de Autoridad de Aplicación, del sistema de Promoción conferido por la normativa nacional citada precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a los Ministerios de la Producción y el Empleo y Hacienda, como Autoridad de Aplicación de las Leyes Nacionales N°s. 25.064 (Artículo 36); 22.021 y normas complementarias, referentes a la recepción, evaluación y preselección de proyectos que se presenten para acogerse en este régimen.

Art. 2° - Encomiéndase a la Autoridad de Aplicación, designada en el artículo anterior, a instrumentar la normativa necesaria para la implementación del régimen de promoción no-industrial en la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, la señora Ministra de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Asti - Escudero.

Salta, 01 de julio de 1999

DECRETO N° 2.973

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 136-7.782/99.

VISTO el Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1999, aprobado por Ley de Presupuesto N° 7.018; y,

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Gobierno de la provincia de Salta satisfacer las necesidades básicas de nuestra comunidad, entre las que se cuenta la provisión de agua potable;

Que a este efecto, resulta necesario modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio, con el objeto de acondicionar los créditos presupuestarios pertinentes para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que el Artículo 23 de la Ley N° 7.018, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 7.018, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados, Ejercicio 1999 de la Jurisdicción 06, Ministerio de la Producción y el Empleo, Unidad de Organización 04, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos cuarenta mil ciento setenta y cuatro (\$ 40.174).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Asti - Escudero.

Salta, 01 de julio de 1999

DECRETO N° 2.974

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 68-065.363/99.

VISTO el pedido formulado por el Ministerio de la Producción y el Empleo, referido a las modificaciones en el Presupuesto, Ejercicio 1999 del IPDUV; y,

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta dotar a sus instituciones de una infraestructura apropiada que permita brindar mayores logros a la comunidad;

Que parte de la reestructuración requerida tiene por objeto disminuir algunas partidas de obras del presupuesto vigente del IPDUV financiadas con Fondos Propios, para reforzar los incisos Servicios y Bienes de Uso, Maquinarias y Equipos, a efecto de imputar, en este caso la compra de vehículos, equipamiento informático y mobiliario que harán posible satisfacer en tiempo y forma las tareas inherentes al organismo;

Que asimismo el reordenamiento planteado posibilitará el inicio de nuevas operatorias, para ampliación de viviendas en Salta, Capital, además de atender situaciones de obras que no fueron contempladas en el presupuesto del presente ejercicio;

Que para ello resulta necesario modificar el Presupuesto Ejercicio 1999 del IPDUV, a efecto de acondicionar y habilitar las partidas necesarias para la inversión a realizar;

Que el Artículo 23 de la Ley N° 7.018, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 7.018, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan diversas partidas del Presupuesto Ejercicio 1999 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por un monto total de Pesos tres millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos (\$ 3.264.500).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Asti - Escudero.

Salta, 01 de julio de 1999

DECRETO N° 2.975

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 90-14.076/99 Referente y 01-77.129/99.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados solicita se declare de

Interés Provincial el "XII Campeonato Argentino de la Clase Nacional Pampero" a realizarse durante los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año, en el departamento La Caldera; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 16 aprobada en sesión de fecha 03/06/99;

Que es propósito del Poder Ejecutivo auspiciar eventos de esta naturaleza teniendo en cuenta que la Clase Pampero, representa la clase escuela de la náutica a vela a nivel nacional y el Campeonato Argentino, es su manifestación máxima, teniendo como anfitrión, en este año, al Club de Regatas Güemes, con sede en el perillago del referido dique, en el departamento La Caldera y porque contará con la presencia de tripulaciones de Clubes Náuticos de Formosa, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, San Juan, Viedma y Río Negro;

Que el citado Club, con Personería Jurídica por Resolución N° 55 del Ministerio de Gobierno y Justicia de fecha 20/01/82, legajo N° 352, Deportiva de la Inspección General de Personas Jurídicas, cuenta con capacidad humana y técnica suficiente para llevar adelante con éxito el mismo;

Que el Dique Campo Alegre, además de reunir condiciones inmejorables para la práctica del deporte náutico sin motor, se encuentra enmarcado en un paisaje de ensueño que seguramente encantará a las tripulaciones participantes logrando expandir la faz turística no sólo a ese Departamento sino a toda nuestra Provincia;

Que ello, conllevó a que la Asociación Argentina de la Clase Nacional Pampero decidiera en la Asamblea llevada a cabo el año pasado en la provincia de San Juan, que la próxima sede sea la provincia de Salta, departamento La Caldera, el Campeonato fomentará la actividad náutica y el perfeccionamiento para las ya altamente competitivas tripulaciones que tiene nuestra Provincia y que nos permiten cosechar anualmente logros tanto regionales como nacionales;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "XII Campeonato Argentino de la Clase Nacional Pampero", a realizarse entre los días 10 y 12 de octubre de 1999, en el Dique Campo Alegre del departamento La Caldera, provincia de Salta, organizado por la Asociación Argentina de Pamperos y el Club de Regatas Güemes de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 01 de julio de 1999

DECRETO N° 2.976

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 90-14.086/99 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores solicita se declare de Interés Provincial el "Primer Encuentro Nacional de la Narración Oral y el Recuerdo en el Valle del Silencio" a realizarse durante los días 23 y 24 de julio del corriente año, en la localidad de Santa Victoria Oeste; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 21 aprobada en sesión de fecha 10/06/99;

Que es propósito del Poder Ejecutivo auspiciar eventos de esta naturaleza teniendo en cuenta que el mismo toma a la Cultura como un sistema o estructura de significados, comportamientos y símbolos que debe adoptar la comunidad plural de una Nación, si el objetivo es supervivir siendo lo que se es desde sus raíces;

Que esa supervivencia o trascendencia tiene especial sentido para los pueblos por sus vivencias que confluyen en la memoria popular, para dar fundamento y significado a la manera de ser y de hacer de toda la comunidad;

Que lo manifestado ha sido concebido especialmente por las comunidades andinas, como es el caso de los rodeos de Santa Victoria, que en una iniciativa propia de la gente ha comenzado, hace ya tiempo a promover el recuerdo popular a través de reuniones organizadas al calor de los festejos patronales de cada lugar, para dar a conocer lo que del pasado guarda memoria oral y se ha ido transfiriendo de generación en generación;

Que a fin de motivar la narración en forma sucesiva, cada año para las fiestas de Santiago Apóstol, Patrono de Santa Victoria, el municipio del lugar ha organizado encuentros de narradores, con alentadores resultados por la trascendencia que el hecho ha tenido en las comunidades aledañas y aún en los estudiosos del país que han visto con sumo interés el acontecimiento;

Que dicho Municipio enfrenta el desafío de esta organización, cuyo propósito es el de reunir tradiciones y recuerdos de nuestra multifacética Nación, en una jornada única de valoración mutua de la memoria de cada comunidad que tiene nuestra región y nuestro país, para que sea posible el rescate de sus valores espirituales;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "Primer Encuentro Nacional de la Narración Oral y el

Recuerdo en el Valle del Silencio", a realizarse entre los días 23 y 24 de julio del corriente año, en la localidad de Santa Victoria Oeste, provincia de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 01 de julio de 1999

DECRETO N° 2.977

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 91-8.793/99 Referente y 262-2.878/99.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados solicita se declare de Interés Provincial el "VII Encuentro Renovado Católico Juvenil" a realizarse durante los días 12, 13, 14 y 15 de julio del corriente año, en la ciudad de Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 19 aprobada en sesión de fecha 15/06/99;

Que es propósito del Poder Ejecutivo auspiciar eventos de esta naturaleza teniendo en cuenta que dicho Encuentro predicará a Jesucristo Vivo para el fortalecimiento del espíritu de la juventud que debe prepararse para afrontar y construir la sociedad del Tercer Milenio;

Que el citado encuentro se desarrollará bajo el lema "Padre Gracias por tu Amor" y será conducido por la Comunidad San Juan Bautista y religiosos pertenecientes a la Fundación Salteña del Padre Rubén A. Rosa. Asimismo, cabe destacar que la misma se viene realizando desde hace siete años en nuestra Provincia, llevándose a cabo en las localidades de Capital, El Carril, Metán, General Güemes y El Bordo;

Que además de reunir jóvenes de Salta, congregará a jóvenes de Capital Federal, Santa Fe, Córdoba, Catamarca, Chaco, Entre Ríos, Jujuy, Tucumán como así también de Perú y Bolivia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "VII Encuentro Renovado Católico Juvenil", a realizarse entre los días 12 y 15 de julio del corriente año, en la ciudad de Metán, organizado por la Parroquia San José de Metán, a cargo del Pbro. Sergio Andrés Sévola.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.971 - 01/07/99 - Exptes. N°s. 31-1.981/99 y 31-1.982/99.

Artículo 1° - Dase por autorizado el traslado de la aeronave Lear Jet 35-A, Matrícula LV-WPZ, de propiedad del Estado Provincial, con destino a la ciudad de Temuco, República de Chile, el 18 de junio de 1999, cuya tripulación fue conformada por los señores Lucio A. Luis, D.N.I. N° 10.440.417 y Luis O. Cavión, D.N.I. N° 17.154.430, pilotos de la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 2° - Déjase establecido que la liquidación de viáticos para el personal citado en el artículo anterior, se efectuó de acuerdo a la normativa prevista en el Decreto N° 1.579/98, más la suma de U\$S 1.000 (Dólares Estadounidenses mil), para gastos eventuales con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - En virtud de lo establecido en el artículo anterior se ordenó la imputación del gasto a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 11 - Dirección General de Aviación Civil. Ejercicio 1999.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2.972 - 01/07/99 - Expte. N° 17-2.647/99.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 7.018, una reestructuración en el presupuesto ejercicio 1999 de Administración Central, mediante el cual se modifican partidas en la Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 10 - Dirección General de Estadísticas, por un monto total de \$ 1.700, de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Inciso 3 - Servicios No Personales
- Finalidad 1 - Función 8 - Fuente
de Financiamiento 11 \$ 1.700

Reforzar a:

Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida
Principal 8 - Activos Intangibles -
Finalidad 1 - Función 8 - Fuente
de Financiamiento 11 \$ 1.700

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 321 D
- 02/07/99 - Expte. N° 2.373/99 - código 170.**

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de enero de 1999, aceptar la renuncia presentada por la señora Florentina Dalinda Miranda, L.C. N° 3.930.806, legajo N° 23925, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 06, (secuencia 431, cargo 351, Decreto N° 1.034/96) enfermera del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 322 D
- 02/07/99 - Expte. N° 2.509/99 - código 133.**

Artículo 1° - Con vigencia al 06 de abril de 1999, aceptar la renuncia para acogerse al retiro por invalidez, presentada por la señora Maida Margarita Aranibar, D.N.I. N° 16.128.876, legajo N° 81335, al cargo de agrupamiento Enfermería, subgrupo 2, nivel 03, enfermera (secuencia 721, cargo 632, función 0, Decreto N° 1.034/96) dependiente del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.973, 2.974 y 2.874, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 064 F. v/c. N° 9.212
Salta, 06 de julio de 1999

RESOLUCION N° 71/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 267 - N° 910; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Las Marianas, de propiedad del señor Patrocinio Aranda, por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Quinientos (500) boletos mínimos, por infracción al Art. 112, primer párrafo del mismo decreto, una multa de Mil (1000) boletos mínimos y por infracción al Artículo 115 del mencionado decreto, una multa de Quinientos (500)

boletos mínimos, equivalentes a la suma total de Pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, Regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar
Vicepresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz
Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Fernando Romáin
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Lic. Charles J. Massano
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 13/07/99

O.P. N° 063

F. v/c. N° 9.212

Salta, 06 de julio de 1999

RESOLUCION N° 70/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 267 - N° 1.075; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor San Miguel S.R.L., por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Quinientos (500) boletos mínimos, por infracción al Art. 90, segundo párrafo del mismo decreto, una multa de Dos mil (2000) boletos mínimos y por infracción al Artículo 118 del mencionado decreto, una multa de Mil (1000) boletos mínimos, equivalentes a la suma total de Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta (\$ 2.450,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, Regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 13/07/99

Expte.	Presentado por:	Departamento
15.253	Mansfield Minera S.A.	Los Andes
15.333	Argex Minera S.A.	Los Andes
15.409	Paramount Ventures and Finance Inc.	Chicoana
15.523	Carlos Alberto Juárez	La Poma
15.577	Paramount Ventures and Finance Inc.	Guachipas y La Viña
16.018	Mansfield Minera S.A.	Los Andes
16.295	Paramount Ventures and Finance Inc.	Guachipas
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.		
Sin cargo		e) 13/07/99

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 055 R. s/c. N° 8.299

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 45 del Dec. Ley N° 430/57, que han caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de cateos de 1ª y 2ª categoría.

O.P. N° 054 R. s/c. N° 8.298

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 219 del Código de Minería (tex. ordenado Dec. N° 456/97), que se ha declarado la vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 125 Dec. Ley N° 430/57), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite.

Expte.	Mina	Mineral	Departamento
2.731	Pablo	Hierro	Gral. Güemes
12.790	Cordillerana	Sal común	La Poma
14.624	Tacalto Tercera	Cobre diseminado	Los Andes
14.625	Tacalto Cuarta	Cobre diseminado	Los Andes
13.521	Silvia	Sulfato y cloruro de sodio	Los Andes
15.016	Negra Muerta	Diseminado cobre, plomo, zinc, plata, oro	La Poma
15.404	Marión	Diseminado de tierras raras y otros minerales metálicos	R. de Lerma
16.072	Chuculaqui I	Diseminado de cobre, plata, molibdeno	Los Andes
62.305	El Acay	Hierro	Gral. Güemes
64.228	Eólica	Sal	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo

e) 13/07/99

Coordenadas Gauss Krugger

O.P. N° 052 F. N° 111.980

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley N° 430/57 que Caimí, Fernando Enríque, el 07 de diciembre de 1998, por Expte. N° 16.506 ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominará Carapary IV, ubicada en el departamento San Martín. Descripta de la siguiente manera:

	X	Y
Esquinero N° 1	75534632400	44271255660
Esquinero N° 2	75533678360	44276163800
Esquinero N° 3	75523862080	44274255710
Esquinero N° 4	75524816130	44269347570

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 50 Has. Los terrenos afectados son de

propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 30 de junio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 13, 21/07 y 02/08/99

O.P. N° 051 F. N° 111.980

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley N° 430/57 que Caimi, Fernando Enrioque, el 07 de diciembre de 1998, por Expte. N° 16.505 ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominará Carapary III, ubicada en el departamento San Martín. Descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	75529893010	44265240830
Esquinero N° 2	75528938960	44270148970
Esquinero N° 3	75538755240	44272057060
Esquinero N° 4	75539709280	44267148920

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 30 de junio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 13, 21/07 y 02/08/99

O.P. N° 050 F. N° 111.980

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley N° 430/57 que Caimi, Fernando Enrioque, el 07 de diciembre de 1998, por Expte. N° 16.504 ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominará Carapary II, ubicada en el departamento San Martín. Descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	75549525550	44269057010
Esquinero N° 2	75548571510	44273965150
Esquinero N° 3	75538755240	44272057060
Esquinero N° 4	75539709280	44267148920

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 30 de junio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 13, 21/07 y 02/08/99

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. N° 850 F. N° 111.713

PRESIDENCIA DE LA NACION

Ministerio de Justicia

Secretaría de Política Criminal, Penitenciaria y de Readaptación Social

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03/99

Objeto: "Para la elaboración del proyecto y para la construcción de un establecimiento penitenciario por el sistema "llave en mano", financiado íntegramente por el contratista a su solo riesgo, a ejecutar en los predios sitios en el departamento General Güemes, provincia de Salta, que a tal efecto el Estado Nacional transmitirá en dominio fiduciario, para su posterior alquiler con opción a compra al Estado Nacional; dicho establecimiento será afectado al uso del Servicio Penitenciario Federal".

Lugar de Consulta del Pliego: Dirección General de Mantenimiento y Obras Penitenciarias, Sarmiento 327/329, 4° Piso, Capital Federal, de Hs. 10,00 a 16,00. Desde el 23/06/99 hasta el 16/07/99.

Lugar de Venta de Pliego: Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración, Sarmiento 327/329 - P.B., entrepiso, Capital Federal, de Hs. 10,00 a 16,00, desde el 28/06/99 hasta el 16/07/99 (inclusive).

Plazo de Ejecución: Hasta veinte (20) meses.

Lugar y Fecha de Presentación de Ofertas: Sede Central del Ministerio de Justicia, Sarmiento 327/329, 11 Piso, Capital Federal, hasta el 06/09/99 de Hs. 10,00 a 16,00.

Apertura: Sede Central del Ministerio de Justicia, Sarmiento 327/329, 11 Piso, Capital Federal, 06/09/99, Hs. 17,00.

Valor del Pliego: \$/US\$ 30.000,00 (Pesos/Dólares Estadounidenses treinta mil).

Imp. \$ 250,00 e) 30/06 al 14/07/99

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 057 F. N° 111.982

Administración Nacional de la Seguridad Social

UDAI - SALTA

Licitación Privada N° 01/99
Expte. N° 024-99-80455993-7-123

Objeto: Alojamiento para cursos de capacitación.

Retiro y Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán retirarse y/o consultarse en la oficina Area Soporte

Administrativo UDAI Salta, ANSeS, sita en B. Mitre N° 355 - Salta, en el horario de 07:30 a 12:30.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presentación de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en Area Soporte Administrativo UDAI Salta, sita en B. Mitre N° 355 - Salta, en el horario de 07:30 a 12:30.

Acto de Apertura: La apertura de las ofertas se llevará a cabo en Area Soporte Administrativo UDAI Salta, sita en B. Mitre N° 355 - Salta, el día 21/07/99 a horas 12:00.

Imp. \$ 25,00

e) 13/07/99

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 058

F. N° 111.984

Tucumán N° 678 - Salta

**Por: MERCEDES LILIANA SAKA
DE GARCIA CAINZO**

**ADMINISTRATIVO CON BASE
Y REDUCCION**

**Renault Express, diesel/97; Fiat Duna SD,
diesel/98; Fiat Siena ELD, diesel/98; Renault 12
TL, nafta/93; Renault 19 RT-Tric. inyec.
nafta/95; Fiat Uno S 1.4 nafta/97**

El día 22/07/99 a horas 18:00 en el domicilio sito en calle Tucumán N° 678, de la ciudad de Salta, por cuenta y orden del Citibank N.A. acr. prdrío. Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962 y 585 C.C. remataré:

1 - Un automóvil dominio CGE-753; marca Fiat; modelo Duna SD; tipo sedán 4 puertas; año 1998; motor N° 146B20005038294; chasis N° 8AP155000-V5303421; color blanco; base U\$S 13.673; Secuestro; Expte. N° C-36.204/99; c/Rodríguez, Juan C.; Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 1ª Nominación.

2 - Un automóvil dominio CHG-195; marca Fiat; modelo Siena ELD; tipo sedán 4 puertas; año 1998; motor N° 176A50005041917; chasis N° 8AP178678W4054407; color blanco; base U\$S 10.868,62; Expte. N° C-37.761/99; c/Michel, Ninfa Cruz; Secuestro; Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 10ª Nominación.

3 - Un automóvil dominio RXQ-981; marca Renault; modelo 12TL, nafta; tipo sedán 4 puertas; año

1993; motor N° 2896344; chasis N° L-812022791; color taxi; base U\$S 2.760,31; Expte. N° C-38.136/99; c/Garzón, Lilia Susana; Secuestro; Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 10ª Nominación.

4 - Un automóvil dominio BKJ-710; marca Fiat; modelo Uno S 1.4, nafta; tipo sedán 3 puertas; año 1997; motor N° 159A203883378806, chasis N° 8AP146000T8387555; color blanco; base U\$S 6.117;11; Secuestro; Expte. N° C-37.747/99; c/Falcón, Jorge A.; Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 6ª Nominación.

5 - Un automóvil dominio APR-416; marca Renault; modelo R 19 RT inyec.; tipo sedán 4 puertas; año 1995; motor N° 5730549, chasis N° 8A1453SZZSS009785; color rojo; base U\$S 10.610;51; Secuestro; Expte. N° C-37.007/99; c/González, José Manuel; Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 5ª Nominación.

6 - Un automóvil BPW-731; marca Renault; modelo Express, diesel; tipo furgón; año 1997; motor N° F8QB682CO15738, chasis N° VF1F40RP516611370; color blanco; base U\$S 11.040;48; Secuestro; Expte. N° C-29.459/99; c/Páez, R. Carlos; Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados el día de la subasta en el domicilio antes señalado a partir de horas 16:00, transcurridos 15 minutos sin postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente y multas correrán por cuenta del comprador.

Condiciones de venta: Señá 30%, sellado D.G.R. 1,2%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en efectivo (billete Dólar Estadounidense). El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate en el domicilio de Dr. Mariano Boedo N° 207, Salta. Entrega previo pago del total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 2 en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Mayores informes a la suscripta Martillero (Monotributista). Tel. 156-848681.

Imp. \$ 42,00

e) 13/07/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 062

F. N° 111.989

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, de Salta Capital, en los autos "Fernández de Martell, Delia Agustina s/Sucesorio", que tramitan bajo Expte. N° C-31.563/99, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, Capital, 02 de julio de 1999. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/07/99

O.P. N° 061

F. N° 111.990

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, de Salta Capital, en los autos "Mena, Domingo Tiburcio; Cabrera de Mena, Ramona Antonia s/Sucesorio", que tramitan bajo Expte. N° C-05.674/97, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, Capital, 24 de setiembre de 1998. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/07/99

O.P. N° 060

R. s/c. N° 8.300

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Popiel, Francisco - Sucesorio"; Expte. N° 1C-30.822/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 14 de mayo de 1999. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 13 al 15/07/99

O.P. N° 056

F. N° 111.983

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos caratulados: "Sucesorio de Maurín, Esther Lucía"; Expte. N° C-28.254/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de la causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 16 de junio de 1999. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/07/99

O.P. N° 053

F. N° 111.981

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados, Reconstrucción: Solís García, José Basilio; Bouet de Solís, Juana y Solís, José - Sucesorio; Expte. N° 16.638/79 y Solís, José; Bouet de Solís, Juana - Sucesorio; Expte. N° C-25.471/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de estas sucesiones, ya sean como herederos y/o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 06 de julio de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/07/99

O.P. N° 046

F. N° 111.972

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur, Metán; Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos: "Sucesorio de Castellanos, Roque Anastacio"; Expte. N° 18.562/91. Ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer ese derecho. Metán, 08 de julio de 1999. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/07/99

O.P. N° 039

F. N° 111.963

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos "López, Gerónimo Félix - Sucesorio"; Expte. N° 1-C-05.354/97, cita mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de mayo de 1998. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/07/99

O.P. N° 032

F. N° 111.954

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en autos caratulados: "Rivero, Jorge Walter s/Sucesorio de: Ricaldi Lezcano de Carrizo, Irene y Carrizo, Filiberto Angel"; Expte. N° 9.749/99, cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de: Ricaldi Lezcano de Carrizo, Irene y Carrizo, Filiberto Angel, para que comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 30 de abril de 1999. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/07/99

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 020

F. N° 111.943

UNILAB S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los Sres. Accionistas de Unilab S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1999, a horas 19:30 en la Sede de la Asociación Bioquímica de Salta, sita en calle Balcarce N° 439 de la ciudad de Salta a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Evolución del Patrimonio Neto con sus notas, anexos e Informe del Síndico correspondiente al 3er. Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998.
- 3º Elección de tres (3) Directores Titulares y tres (3) Suplentes por el plazo de 2 años, por el vencimiento de mandato de los Dres. Nabih Jozami, Daniel Elías y José A. Gutiérrez, como Directores Titulares y Dra. Amalia Ema López Cross como Directora Suplente.

Designación de Síndico Titular y un Suplente, duración de dos (2) años.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar, establecido por el Art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 28 de julio de 1999, a horas 20:30 a efectos de tratar el mismo orden del día -Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la Ley N° 19.550-.

Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres (3) días de anticipación en la Sede Social, sita en calle Balcarce N° 439, conforme a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la Ley N° 19.550.

Dr. Nabih Jozami

Dr. José A. Gutiérrez

Director

Director

Dr. Víctor D. Elías
Director

Imp. \$ 100,00

e) 08 al 15/07/99

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 065

F. N° 111.994

COMUNIDAD CRISTIANA BETESDA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por Estatuto Social, la Comunidad Cristiana Betesda convoca a Asamblea General Ordinaria el día 31 de julio de 1999 a horas 19:00 en calle Dr. Mariano Boedo N° 40 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organo de Fiscalización y Padrón de Socios.
- 3°) Informe de las tareas a realizar.
- 4°) Renovación de las Autoridades de la Comisión Administrativa.
- 5°) Nombramientos y menciones.
- 6°) Designación de dos miembros para firmar el Acta.

Lic. Eduardo Moreno
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 13/07/99

O.P. N° 059

F. N° 111.987

CENTRO VECINAL BARRIO OLIVOS

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 01 de agosto de 1999 a horas 10:00, en el local Centro de Cuidado Infantil, sito en Avda. La Plata N° 89, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Lectura, Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos, correspondiente a los Ejercicios N°s. 8, 9, 10, comprendido del anterior Balance el 31/08/95 al 31/08/96, 31/08/97 y 31/08/98.
- 3°) La Comisión Normalizadora hará entrega del cargo a sus legítimas autoridades de la Comisión Directiva.
- 4°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta, junto al Secretario y Presidente.

Mario Soria Galvarro
Comisión Normalizadora

Melitón Cruz
Comisión Normalizadora

Imp. \$ 8,00

e) 13/07/99

RECAUDACION

O.P. N° 066

Saldo anterior.....	\$ 105.417,60
Recaudación del día 12/07/99	\$ 1.788,00
TOTAL	\$ 107.205,60